



Commission de Recherche et d'Information
Indépendantes sur la radioactivité
29 cours Manuel de Falla / 26000 Valence
France - Tel. 33 (0)4 75 41 82 50

SINTESIS CRIIRAD

Comunicado del 21 de Mayo de 2015,
actualizado el 6 de Junio de 2015

CONTAMINACION LEGAL DE LOS ALIMENTOS EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR

La CRIIRAD denuncia la obra escandalosa de los expertos Euratom y pide una movilización masiva contra el proyecto de la Comisión Europea!

El proyecto de Reglamento Europeo

La Comisión Europea ha elaborado un proyecto de Reglamento que fija los Niveles Máximos Elegibles (NME) de contaminación radiactiva que se aplicarán a los alimentos en caso de accidente nuclear. Este proyecto está siendo examinado por el Parlamento (para opinión) y por el Consejo de la Unión Europea (para la toma de decisión). Como se trata de un Reglamento, una vez aprobado, su aplicación será directa y obligatoria en todos los estados de la Unión Europea sin posibilidad de modificación.

Los límites se establecen para 4 grupos de radio nucleídos (esquemáticamente: plutonio, estroncio, yodo y cesio) y 5 categorías de alimentos: preparados para lactantes, leche, bebidas (incluido el agua potable), alimentos básicos (carne, pescado, verduras, frutas, cereales, ...) y los llamados alimentos de menor importancia. Si se supera el límite, el producto no puede ser colocado en el mercado; si el nivel de radiactividad no supera el límite, los alimentos podrán ser comercializados libremente dentro de la UE, exportados desde Europa a terceros países o importados en Europa desde países contaminados.

Niveaux Maximaux Admissibles (NMA) de contamination radioactive (exprimés en Bq/kg)	Denrées destinées à l'alimentation humaine				
	Aliments pour nourrissons	Produits laitiers	Liquides destinés à la consommation	Autres denrées alimentaires à l'exception de celles de moindre importance	Aliments de moindre importance
Isotopes de strontium notamment Sr-90	75	125	125	750	7 500
Isotopes d'iode notamment I-131	150	500	500	2 000	20 000
Isotopes de plutonium et d'éléments transplutoniens à émission alpha notamment Pu-239 et Am-241	1	20	20	80	800
Tout autre nucléide à période radioactive supérieure à 10 jours, notamment Cs-134 et Cs-137	400	1 000	1 000	1 250	12 500
Activités massiques totales :	626	1 645	1 645	4 080	40 800

Niveles inaceptables de riesgos

Las sustancias radiactivas son contaminantes carcinogénicos, mutagénicos y genotóxicos reconocidos. Por tanto, es crucial que los niveles de contaminación considerados como "eligibles" por las autoridades europeas garanticen un nivel suficiente de protección. Tal no es el caso.

Los límites que figuran en el proyecto de Reglamento corresponden a niveles inaceptables de riesgo y ponen la mano pesada sobre **los niños** los cuales deben soportar la parte más importante del detrimento sanitario. El dispositivo no ofrece tampoco medidas de protección específicas para las mujeres embarazadas (mientras que la radio sensibilidad del feto está ampliamente demostrada) ni para las mujeres que amamantan (mientras radio nucleídos como el yodo radiactivo pasan fácilmente en la leche de la madre y que los niños constituyen el grupo de edad más vulnerable).

Según la Comisión Europea, el proyecto garantiza el cumplimiento del límite máximo de dosis efectiva de 1 mSv / año. Esta afirmación es **completamente falsa**. Los controles efectuados por la CRIIRAD muestran dosis **10 veces, y hasta 100 veces superiores**. Sin embargo, el límite de 1 mSv / año corresponde a un nivel ya alto de riesgo: en comparación con la población francesa, este nivel de exposición representa un detrimento formal de 3.800 muertes y/o similares¹. Con dosis 10 veces más altas, se permite la comercialización de alimentos cuyo nivel de contaminación puede causar decenas de miles de muertes y un número aún mayor de personas afectadas por cánceres. ¿Cómo explicar tanta diferencia?

Una increíble acumulación de anomalías muy graves

El proyecto de Reglamento es un documento totalmente **opaco**, que no especifica ni el nivel de riesgo considerado como aceptable, ni el nivel de dosis de referencia, ni tampoco los supuestos utilizados para los cálculos (dietas, grupos de edad, el porcentaje de alimentos contaminados, tasa de contaminación ...).

Empujada para explicarse, la Comisión Europea ha finalmente insertado, en la exposición de los motivos introduciendo su proyecto de reglamento, una referencia al **informe científico que justifica y válida la elección de los NME** de contaminación radiactiva. Este informe² fue escrito en 1998 por los expertos de Euratom (expertos de la Comisión Europea en radio protección, establecidos en virtud del art. 31 del Tratado Euratom).

El análisis de este documento nos ha permitido identificar **toda una serie de errores, inconsistencias e irregularidades. Son todas graves y enfocan TODAS en la misma dirección: minimizar las dosis y los riesgos** (lo cual conduce obviamente a establecer límites excesivamente altos de contaminación). A continuación presentamos algunas de las deficiencias más significativas:

- **Una incoherencia mayor e insuperable:** la cláusula de la distancia. Por la admisión de los mismos expertos, los NME han sido definidos para el impacto de un accidente distante, ocurriendo fuera de la Unión Europea, por lo general a más de 1 000 km de sus fronteras. En base a este requisito, los expertos calcularon los límites para un pequeño porcentaje de alimentos contaminados (10% de sólidos, 1% del agua potable). No habría nada de malo si el texto del reglamento hubiera respetado la premisa e indicado que su alcance se limitaba a la importación de alimentos procedentes de terceros países contaminados por un accidente nuclear. Ahora, no es así: La regulación se aplica a cualquier accidente, incluyendo si surge en un estado miembro de la UE! Pero en este caso, las hipótesis de cálculo ya no se mantienen: el porcentaje de alimentos contaminados podría ser considerablemente más alto, lo cual requiere límites mucho más bajos! Una incoherencia tan grande no puede haber escapado a los expertos y a los tomadores de decisiones europeos! En su dictamen de noviembre de 2012, el cual valida los NME, los expertos de Euratom invitan por otra a la Comisión Europea a consultarlos con urgencia en casos de contaminación importante que afectando a la Europa! Nada se dice sobre el tiempo necesario para elaborar nuevos límites y hacer que se adopten por los 28 estados miembros. El desorden es total: es precisamente porque en caso de accidente es imperativo actuar rápidamente que los NME fueron predeterminados y directamente aplicables!
- **Una enorme mentira:** el Reglamento dice que los límites establecidos para los alimentos líquidos reflejan el consumo común de agua potable. Por lo tanto, sería de esperar que los cálculos tomen en cuenta un consumo mínimo de 1 litro de agua por día (la OMS retiene un consumo de 2 l / día). Sin embargo, el análisis del informe muestra que los NME fueron definidos para uno o dos sorbos de agua por día: 7 ml / día para un niño de 1 año y 16 ml para un adulto³! Tan absurdos valores conducen obviamente a la fijación de límites de contaminación casi criminales para un producto tan vital como el agua. Incapaces de justificar esta elección, los autores del Reglamento han claramente preferido escribir en palabras flagrantes falsedades y con muy graves consecuencias potenciales.
- **"Olvidos" inconcebibles:** para mencionar sólo uno, pero muy elocuente, el caso de los alimentos considerado como siendo "de menor importancia". Las autoridades europeas han decidido fijar, para esa categoría, límites muy altos: 10 veces superiores a las definidas para los alimentos básicos! Esta decisión, criticable en su principio, podría entenderse si los expertos hubieran hecho los controles necesarios y

¹ Según el factor de riesgo de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP Publicación 103, 2007), las muertes son sólo un componente del impacto en la salud. Si 66 millones de personas reciben una dosis de 1 mSv, se espera la aparición de más de 11 000 casos de cánceres inducidos por la radiación. Se trata de un orden de magnitud relevante para la evaluación de las normas de protección. En caso de un accidente, el daño real dependerá de la naturaleza de los radio nucleídos y la radio sensibilidad de los órganos diana.

² Radiation Protection 105: EU Food Restriction Criteria for Application after an Accident. European Commission, DG Environment, Nuclear Safety and Civil Protection.

³ Un factor de contaminación del 0,01 (1%) se aplica al consumo de los niños (250 l/año) y adultos (600 l/año).

demostrado, con cifras de apoyo, que el impacto del consumo de alimentos tan contaminados sería realmente insignificante. Ahora no es así: el informe pericial no contiene ni una línea sobre este tema! Esta obra estaba sin embargo esencial: la auditoría llevada a cabo por la CRIIRAD, con base en los datos de consumo de la EFSA, muestran que las solas "hierbas y especias" aumentan la dosis total de alrededor de 20%, lo que no es insignificante. Además, los niveles de yodo 131 permitidos en los llamados "alimentos de menor importancia" son tan altos que el consumo ocasional puede conducir a superar el límite, necesitando, según la OMS, **la administración de tabletas de yodo estable** destinado a saturar y proteger la tiroides. Sería, por ejemplo, el caso de un niño que come solamente 150 g de patatas dulces⁴, alcanzando, sin excederle, el límite fijado para el yodo 131! Cómo personas "responsables" pueden tratar tan a la ligera un asunto tan importante?

- **"Errores" inexplicables:** pasemos sobre los errores de referencias y señalemos, entre los ejemplos más preocupantes, el error en el coeficiente que permite calcular la dosis de radiación recibida por un niño debido a la ingestión de alimentos contaminados con plutonio 239. El valor indicado en la tabla (y utilizado en los cálculos) es 10 veces menor que el valor oficial (que los expertos sin embargo afirman aplicar): el nivel de dosis y de riesgo se encuentra por lo tanto dividido por 10, lo que lleva a fijar límites 10 veces demasiado altas. Cómo documentos de referencia, cruciales para nuestra protección, pueden escaparse de las bases del control de calidad?
- **Métodos reprobables:** uno de los más impactantes conduce al defecto de protección del grupo más vulnerable, el de los niños: en vez de conducir los cálculos para los menores a 1 año, los expertos seleccionaron como grupo crítico los niños de 6 meses a 18 meses. Con este cambio, se autorizan usar los coeficientes de dosis del grupo de 1 a 2 años, por lo general mucho más bajos que los de los niños menores de 1 año, lo que les permite, una vez más, el establecimiento de límites de contaminación más altos que si fueron diseñados por los niños de menos de 1 año. Sin embargo, en cuanto a protección de la salud, es imprescindible llevar a cabo los cálculos para las personas más vulnerables, de lo contrario los límites no garantizarán su protección.
- **Descuidos culpables:** la pregunta, eminentemente fundamental, de **la exposición de la tiroides** debida a la contaminación de los alimentos por **isótopos radiactivos del yodo** se discute en la nota de 3 líneas en la parte inferior de una tabla! Aprendemos que, en caso de incorporación prolongada de yodo 131, es recomendable comprobar, además de la dosis eficaz, la dosis a la tiroides. Pero es precisamente el rol de los expertos de llevar a cabo auditorías (que les hubieran mostrado que la incorporaciones limitadas en el tiempo son también problemáticas). Y quién lo hará ya que el Reglamento no contiene ninguna referencia al contenido del informe de los expertos? Es imperativo que los límites para el yodo garanticen la protección de la tiroides. En 1998, se utilizó el término de epidemia para describir el aumento vertiginoso en la incidencia del cáncer de tiroides entre las personas expuestas a las consecuencias de Chernobyl. El grupo más afectado fue constituido por niños menores de 5 años en el año 1986! ¿Cómo es posible tratar con tanta despreocupación – en una simple nota cuyo contenido es incorrecto! - una cuestión tan importante para la protección de la salud de los niños?
- **Una pericia "a mínima":** en su informe de evaluación de la validez de los NME, los expertos Euratom se contentaron con realizar cálculos de dosis para adultos y bebés (sin abordar también el tema de la lactancia materna). Ningún cálculo ha sido llevado a cabo ya sea para los niños como para los adolescentes, mientras que para algunos radio nucleídos y ciertos alimentos, constituyen el grupo crítico (nuestra auditoría demuestra que el límite del yodo en la leche debe calcularse conforme a los niños pequeños). El caso particular del feto ni siquiera ha sido mencionado.
- **Elecciones cuestionables:** los expertos Euratom reconocen, en su informe de 1998, que los NME no son adaptados a los grupos de riesgo, y en particular, a los consumidores cuya dieta tiene principalmente un origen local. Es necesario revisar a la baja los NME para proteger a todos, pero los expertos recomiendan un enfoque alternativo: informar a la gente de los riesgos individuales a los cuales están expuestos. A partir de esto deben asegurar su propia protección, el Estado simplemente informará ¡

Y la lista sigue siendo larga. Sería necesario hablar de la clasificación incorrecta de ciertos radio nucleídos (los isótopos del uranio en el grupo del cesio, por ejemplo), de la aplicación incorrecta de ciertos límites (el de los alimentos para lactantes menores de 6 meses a alimentos destinados a más de 6 meses), de la falta de cálculos cumulativos de los grupos de toxicidad (como si un accidente nuclear mayor no causaría la expulsión de un cóctel de productos radiactivos!), la exclusión injustificada de dos radio nucleídos claves, tritio y

⁴ Este producto está en la lista de productos alimenticios "de menor importancia" que incluyen especias y condimentos (ajo, alcaparras, pimienta, pimiento, jengibre, nuez moscada, pimienta, vainilla, hinojo, tomillo, etc.), y la piel de cítricos, melón, fruta confitada, vainilla, ...), de las raíces y tubérculos (tipo patata dulce, alcachofas de Jerusalén, yuca, sagú ...), sino también el caviar, trufas, el cacao, la levadura y aceites esenciales ... hasta las vitaminas y provitaminas

carbono14, etc.

Todos esos factores conducen a subestimar las dosis y los efectos acumulativos.

Resultado: los NME en el proyecto de reglamento son excesivamente laxos.

Los costes económicos están así considerablemente reducidos: los más altos son los límites, las menores son las cantidades de alimentos contaminados a ser eliminados, lo menor es el número de agricultores y ganaderos para ser compensados. **¿Pero a qué precio para la salud?** Está en juego la protección de 500 millones de consumidores europeos - incluyendo decenas de millones de niños - en contra de contaminantes radiactivos que pueden conducir al cáncer en los individuos expuestos y a trastornos genéticos en su descendencia (sin hablar de muchas enfermedades que el sistema formal de protección radiológica todavía no toma en cuenta).

Establecer las responsabilidades

¿Cómo explicar estos fallos? Incompetencia? Descuido? Engaño deliberado? Deseo de respetar la misión estatutaria del Tratado Euratom, que es garantizar el rápido desarrollo de las industrias nucleares? La CRIIRAD no tiene las respuestas, pero espera obtener explicaciones y sanciones.

Por correo electrónico con fecha de 04/21/2015 y luego por carta certificada sin respuesta hoy en día, la CRIIRAD pidió al comisario europeo responsable de la salud pública y seguridad alimentaria, **los datos de los expertos Euratom responsables de la auditoria de 1998 y del dictamen favorable de 2012⁵.**

Esta dictamen del 21 de noviembre de 2012, firmado por el Presidente del Grupo de Expertos, la Sra Helena Janžekovič, confirma de hecho las conclusiones del informe de 1998: los niveles máximos permitidos de contaminación para los futuros accidentes como se definen en el Reglamento de 1987 siguen siendo válidos y se pueden reanudar sin cambios en el nuevo proyecto de reglamento de la UE. **No contentos con no corregir los defectos evidentes del dispositivo, los expertos no se han tomado la molestia de llenar sus vacíos:** en 1998, los expertos Euratom lamentaron, por ejemplo, la falta de información sobre la dieta de los consumidores Europeos. Desde entonces, la EFSA⁶ ha construido y puesto a disposición una gran base de datos con información precisa y que puede ser clasificada por país, por producto y por grupos de edad. Los expertos Euratom consideraron útil de utilizarla para corregir los defectos de las estimaciones iniciales. Otro ejemplo: en 1990, sólo el cesio 134 y 137 se incluyeron en los límites establecidos para la alimentación del ganado. 25 años después, ni un solo radio nucleido se ha añadido!

Lo mismo ocurre con los controles y su puesta en práctica: cuales controles, cuales equipos, controla lo que los equipos, cuál logística, nada ha sido recetado mientras que varios informes recientes demuestran la ineficacia de los controles de los alimentos en el funcionamiento normal. Si ninguna disposición está prevista, en una situación de accidente podemos esperar lo peor!

Llamado a la movilización

La CRIIRAD llama a todos los ciudadanos europeos a firmar la petición para una revisión completa, transparente y democrática de la normativa aplicable en caso de accidentes.

Para firma en línea: <http://criirad-protegeonsnotrealimentation.wesign.it/fr>

La responsabilidad de establecer las normas de protección radiológicas debe ser retirada del Tratado Euratom y trasladada al Tratado de la Unión Europea. Los límites de dosis y la contaminación no deben estar nunca más orientados a asegurar el desarrollo de la industria nuclear, sino a garantizar la conformidad con las disposiciones del Tratado Europeo: **1 / un alto nivel de protección, 2 / la aplicación del principio de precaución, 3 / aplicación del principio de quien contamina paga.** Este último punto es importante: gracias al régimen específico de la responsabilidad civil nuclear, el operador de una instalación nuclear está exento de compensar las lesiones y los daños que puede causar (en Francia, su responsabilidad está hoy en día todavía limitada a 91 millones de Euro⁷, mientras que ahora está establecido que un accidente nuclear grave cuesta cientos de miles de millones de euros (para no hablar de lo que no tiene precio: el sufrimiento, la ansiedad, la enfermedad y la muerte).

⁵ El 4 de junio de 2015, sin respuesta, a pesar de haber enviado un correo electrónico de recuperación, la CRIIRAD presentó una denuncia contra la Comisión al Defensor del Pueblo Europeo. La denuncia se está investigando.

⁶ European Food Safety Authority / Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: amplia base de datos sobre el consumo de alimentos. <http://www.efsa.europa.eu/fr/datexfoodcdb/datexfooddb.htm>

⁷ Sumando las participaciones de los Estados, los importes totales se elevan a 670 millones de euros, lo cual sigue siendo irrisorio en relación con las necesidades. Si se firma finalmente el acuerdo de 2004, la suma de garantía de indemnización llegará a 1.5 Billones de €, no cambia mucho: **en caso de accidente nuclear, la población vivirá en zonas contaminadas, consumirá alimentos contaminados y pagará el precio con su salud y la de sus descendientes.**

Varias acciones se están preparando dirigidas a los gobiernos de los Estados miembros y Parlamento Europeo, el cuál debe decidir el 6 de julio de 2015 sobre el proyecto de la Comisión Europea. Para influir en las decisiones debemos ser numerosos. No deje el lobby nuclear decidir del futuro ¡

Para informarse e actuar : <http://www.criirad.org/> Contacto: corinne.castanier@criirad.org